

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MANACOR****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 4 DE MANACOR****7593*****Procediment Ordinari 0000323/2009 Sobre Altres Matèries*****CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Manacor, a dieciocho de mayo de dos mil once.

Vistos por mí, Victor Heredia del Real, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Manacor y su partido, los presentes autos de JUICIO ORDINARIO seguidos ante este juzgado con el número 323/2009 a instancia de SANTANDREU SUREDA, S. L., representada por el procurador Doña Ángela Servera Soler y asistida por el Letrado Don Miquel Jordi Girart Tous, contra Don AUGUSTO BOSCH BOUVARD, sin representación ni defensa técnica en estos autos, estando declarada su rebeldía, habiendo recaído la presente resolución con basa a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por SANTANDREU SUREDA, S. L., contra don AUGUSTO BOSCH BOUVARD, sin representación ni defensa técnica en estos autos, estando declarada su rebeldía, **debo CONDENAT y CONDENO** al demandado a que abone a SANTANDREU SUREDA, S.L., la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO /14.782,50 euros), así como los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda en este Juzgado, intereses que se incrementaran en dos puntos desde la fecha de esta resolución y hasta que sea totalmente ejecutada y todo ello con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AUGUSTO BOSCH BOUVARD, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

MANACOR a veinticinco de Marzo de dos mil trece
EL/LA SECRETARIO.

